

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "ELECTROCABLES C.A.", CELEBRADA EL
LUNES 21 DE ABRIL DEL 2014, A LAS 09H00.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Abril del dos mil catorce, las nueve horas, en aplicación del artículo 234 de la Ley de Compañías y a la convocatoria por prensa efectuada en Diario "El Telégrafo", el día 05 de Abril del 2014, pág. 22, en la parte inferior, se establecen en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa "ELECTROCABLES C.A.", en las instalaciones de la compañía, ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce" Km. 11 1/2 vía a Daule, atrás del parque California, frente a Papelesa, de esta ciudad de Guayaquil, los siguientes accionistas de la Compañía denominada **ELECTROCABLES C.A.**: 1.- Compañía Pharmacaps del Ecuador Pharmacaps S.A., representada por el señor JOSÉ ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI, propietaria de tres millones veintiocho mil quinientas tres (3'028.503) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Ab. Rafael Bolívar Pastor López, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905210522, para que lo represente en esta Junta; 2.- El señor NASSIB NEME ANTON, propietario de dos millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos diecisiete (2'797.417) acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Dr. Gutemberh Vera Páez, con cédula de ciudadanía N° 1200729737; 3.- El Ing. JORGE NEME ANTON, propietario de un millón ochocientos catorce mil quinientas cincuenta y uno (1'814.551) acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Ab. Luis Felipe Paredes Espín, portador de la cédula de ciudadanía No.0916649783; 4.- La señora JACQUELINE NEME DE PERNIGOTTI, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0908949910, propietaria de un millón quinientos doce mil setecientos noventa y seis (1'512.796) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido poder a favor del Dr. Mauricio Arosemena Romero, con cédula de ciudadanía No. 0908778897; 5.- La señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0908886742, propietaria de

un millón quinientos un mil cuatrocientos seis (1'501.406) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido poder a favor de la Ab. Consuelo Espinoza Mateus, con cédula de ciudadanía 0904919289; 6.- El Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO, propietario de setecientos veinte mil quinientos sesenta y nueve (720.569) acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor de la Ab. Jesús Andrade Rivera, con cédula de ciudadanía No. 0917617318; 7.- El Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO, propietario de setecientos veinte mil quinientos sesenta y nueve (720.569) acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor de la Dra. Angelita Albán Llanos, con cédula de ciudadanía N° 1201151253; 8.- El Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA, propietario de seis mil quince (6.015) acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor de la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, con cédula de ciudadanía N° 092662742-3; y, 9.- El señor ALFREDO ANTON ACHI, propietario de cuatro mil setecientos sesenta y siete (4.767) acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una quien ha conferido carta poder a favor de la Ab. Martha Gusqui Amaguaya, con cédula de ciudadanía N° 0925827016. Además se encuentra presente la Ab. Dorys Alvarado Benítez, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, quien concurre a esta Junta como Delegada, y se agrega a la presente el respectivo documento que la acredita como tal.

En virtud de que no se encuentra presente el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, ni el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, la señorita Delegada solicita se acredite ante ella la representación y realiza la elaboración de la lista de asistencia.

Toma la palabra la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera, quien manifiesta que por no estar presentes el Presidente Ejecutivo así como el Gerente General de la Empresa, quienes son las personas que les tocaría actuar como Presidente y Secretario de la Junta, y de conformidad con el

Art. 244 de la Ley de Compañías, mociona al Dr. Gutemberh Vera Páez, representante del accionista Nassib Neme Antón, para que sea designado como Presidente de la Junta, y como Secretario al Ab. Luis Felipe Paredes Espín, representante del Accionista Jorge Neme Antón; moción que es apoyada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Ing. Chemel Neme Macchiavello, y por la Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante del accionista Alfredo Antón Achí, moción que es sometida a votación:

- 1.- Ab. Rafael Pastor López, quien representa a la Compañía Farmacaps del Ecuador Pharmacaps S.A.: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera.**
- 2.- Dr. Gutemberh Vera Páez, representante del señor **NASSIB NEME ANTON: Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera.**
- 3.- Ab. Luis Felipe Paredes Espín, representante de Ing. **JORGE NEME ANTON: Vota a favor de la moción presentada la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera.**
- 4.- Dr. Mauricio Arosemena Romero, representante de la señora **JACQUELINE NEME DE PERNIGOTTI: Vota en contra, por los antecedentes de la junta anterior con el Presidente y Secretario de la Junta.**
- 5.- La Ab. Consuelo Espinoza Mateus, representante de la señora **GUADALUPE NEME DE CONCHA: Vota En contra por las mismas consideraciones expuestas por el Dr. Arosemena.**
- 6.- La Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del Ing. **CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción.**
- 7.- La Dra. Angelita Albán, representante de Ing. **LUIS NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción presentada por**

la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera.

8.- Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante de Ing. **AQUILES GUERRERO MOSQUERA**: Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera.

9.- Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante de **ALFREDO ANTON ACHI**: Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera.

En consecuencia se aprueba la moción presentada a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del Señor Aquiles Guerrero Mosquera; la cual es aprobada con un total de 9'092.391 votos a favor que equivalen al 75,10% del capital pagado; y, 3'014.202 de votos en contra que equivalen al 24,90% del capital pagado; por tanto, se entiende que la moción es aprobada por mayoría del 75,10% del Capital pagado. Queda designado el Dr. Gutemberh Vera Páez, como Presidente de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y el Ab. Luis Felipe Paredes Espín, como Secretario de la misma.

Desde este momento actúa como Presidente de la Junta el Dr. Gutemberh Vera Páez, representante del accionista Nassib Neme Antón, y como Secretario de la Junta el Ab. Luis Felipe Paredes Espín, representante del Ing. Jorge Neme Antón, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta, dispone al Secretario que forme la lista de asistentes; constate el quórum reglamentario; y, que dé cumplimiento a las demás formalidades legales. El señor Secretario da cumplimiento con la elaboración de la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario se deja constancia que se encuentra el 100% del capital social, por lo que se cumple con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía al encontrarse presente el 100% del capital pagado y así mismo se da cumplimiento con lo establecido en la Ley de Compañías, por lo

lanto se constituye esta Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ELECTROCABLES C.A.

El Ab. Arosemena representante, de la señora Jacqueline Nehme de Pernigotti, solicita se deje constancia en acta de la inasistencia del Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo, así como del Comisario cuya presencia fue solicitada mediante comunicación del 9 de abril de 2014; y, del Auditor Externo que fue notificado mediante diligencia notarial del 9 de abril de 2014, las cuales adjunta para dejándose copia en el expediente y se proceda al desglose respectivo.

Como primer acto el Presidente de la Junta dispone al Secretario, dar lectura a la convocatoria, quien manifiesta: La convocatoria se realizó en el Diario "El Telégrafo", página 22 en la parte inferior, que es de amplia circulación local y a nivel nacional, el día 05 de Abril de 2014, además en la misma publicación se convocó de manera especial e individualmente, al Comisario Principal de la compañía CPA Marlon Asencio Quimí, para conocer los puntos del orden del día, procediendo el señor Secretario a dar lectura:

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ELECTROCABLES C.A."

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía denominada ELECTROCABLES C.A., que se llevará a cabo el día Lunes 21 de Abril de 2014 a las 09H00 en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", Km. 11.5 vía a Daule, a fin de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Pronunciamiento sobre la declaración de la no validez de las Actas de las Juntas Generales Universales y Ordinarias de Accionistas, de fechas 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013, realizada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Marzo del 2014.
2. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2011; así como los informes del Administrador,

Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2011; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo.

3. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2012; así como los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2012; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo.

4. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2013; así como los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo.

NOTA: Se convoca de manera especial e individual al Comisario Principal de la compañía CPA Marlon Asencio Quimi, para que acuda a esta junta general. Todos los documentos que van a ser conocidos en la Junta, están a disposición de los accionistas en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", Km. 11.5 vía a Daule.

Guayaquil, 04 de Abril del 2014, JOSÉ BARCIONA CHEDRAUI
PRESIDENTE EJECUTIVO ELECTROCABLES C.A."

El Presidente de la Junta, dispone al Secretario dar lectura sobre el primer punto del orden del día. El señor Secretario procede a dar lectura: **1) Pronunciamiento sobre la declaración de la no validez de las Actas de las Juntas Generales Universales y Ordinarias de Accionistas, de fechas 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013, realizada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Marzo del 2014.**

La Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante del accionista Alfredo Antón Achi, pide la palabra, y una vez concedida, dijo que: Sobre el pronunciamiento de la declaración de la no validez de las actas de la Juntas Universales y Ordinarias de Accionistas del 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013, realizada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas generada el 28 de marzo de 2014, y

siendo yo quien propuso que se deje sin efecto esas actas, lo hice porque estas actas son las que aprobaron los estados financieros de la empresa correspondientes a los años 2011 y 2012 y estos estados financieros fueron entregados a la Intendencia de compañías, y al no estar firmadas, estas actas no tienen valor. En lo que se refiere a mi representado el accionista Alfredo Antón Achi, no firmó por un error humano, pero no tiene ningún cuestionamiento al excelente manejo económico de la empresa, quiero volver a expresar que las actas por no estar firmadas no tienen ningún valor, pero estas actas aprueban los balances del ejercicio económico 2011 y 2012. Por lo cual **mi moción es** que esta Junta se pronuncie y reitere sobre la declaración de la no validez ni eficacia Jurídica de las actas de las Juntas Universales y Ordinarias de Accionistas de fechas 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013, realizada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2014.

La Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello, toma la palabra y señala que apoya la moción.

El señor Presidente manifiesta a la Junta que se tiene una moción apoyada y que proceda a votación. El señor Presidente de la Junta dispone la votación. El Sr. Secretario efectúa la votación, siendo los resultados los siguientes:

Votación sobre el punto "1" del orden del día:

1.- Ab. Rafael Pastor López, quien representa a la Compañía Pharmacaps del Ecuador Pharmacaps S.A.: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi.**

2.- El Dr. Gutemberg Vera Páez, representante de NASSIB NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi.**

3.- El Ab. Luis Paredes Espín, representante del Ing. JORGE NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab.**

Martha Gusquí, representante del accionista Alfredo Antón Achi.

4.- El Dr. Mauricio Arosemena Romero, representante de la señora JACQUELINE NEME DE PERNIGOTTI haciendo uso de su derecho de argumentar y deliberar sobre este punto manifestó que: El viernes 28 de marzo de 2014 tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que fuera convocada en aviso suscrito el 14 de marzo de 2014 por el Gerente General de la Compañía, señor Jorge Neme Antón, publicado en El Telégrafo edición del 19 de los mismos mes y año. Al terminar la sesión desde la Secretaría se pasaron algunos borradores del acta a los representantes de los accionistas, indicando el Secretario que luego les iba a facilitar copias de la versión definitiva; cosa que nunca hizo porque quien presidió la antes referida Junta General del 28 de marzo de 2014 abandonó la sesión antes de que se redactara, sin firmar por tanto el acta de dicha Junta; a eso de las tres de la tarde, el Secretario terminó diciendo que la ley confería 15 días para extender y firmar el acta en cuestión y que así se haría en este caso, contradiciendo su afirmación anterior.- Así, las hermanas Nehme Antón no pudieron conocer el texto definitivo del acta de la Junta General el día de su celebración, ni dentro de los 15 días siguientes, a pesar de los varios requerimientos hechos a ELECTROCABLES C.A., el último de los cuales lo realizaron mediante diligencia notarial cumplida el 14 de abril de 2014, esto es, ya vencido el plazo de ley en que debió serles entregada. Se deja constancia pues, de que hasta el principio de esta nueva Junta, las hermanas Nehme Antón no han recibido de la Compañía la versión definitiva de esa acta. Y de allí, que no conocen si su contenido refleja fidedignamente las mociones, las argumentaciones y las deliberaciones de los representantes de los accionistas durante la Junta, y, particularmente, las exposiciones que en nombre de ellas hicieron sus mandatarios; razón por la cual en estos momentos no están lo suficientemente informadas para poder tratar, ni directamente ni a través de sus representantes, el primer punto del orden del día de la presente sesión.- En todo caso, a pesar de lo expresado, esa acta debería reflejar que, no obstante que el primer punto del orden del día de esa Junta General del 28 de marzo de 2014, fue *"conocer sobre la presentación de los estados financieros de la empresa correspondiente (sic) a los años*

2011 y 2012, realizada a la Intendencia de Compañías y tomar las resoluciones pertinentes"; la moción que se aprobó por mayoría fue la presentada por la abogada Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi, de que "queden sin efecto las actas del 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013," y, como semejante moción era totalmente ajena a ese primer punto del orden del día, a la misma se opusieron y votaron en contra, las accionistas Guadalupe Neme Antón de Concha y Jacqueline Nehme Antón de Pernigotti, por medio de sus mandatarios abogada María Consuelo Espinoza Mateus y doctor Mauricio Arosemena Romero, respectivamente, al amparo del segundo inciso del Artículo 236 de la Ley de Compañías y del número 2 del Artículo 247 de la misma; oposición y votación en contra que reiteran en este punto, para destacar, lo siguiente: 1. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ELECTROCABLES C.A. celebrada el 28 de marzo de 2014, a la que se refiere el primer punto del orden del día de la convocatoria a esta Junta General que se está celebrando, aunque las hermanas Nehme Antón no han podido conocer ni revisar el acta definitiva de aquella Junta General celebrada el mes pasado, según los apuntes que tomé durante la celebración de esa Junta, los representantes de la mayoría que votaron a favor de la referida moción, y hasta quien presidió esa Junta, afirmaron varias veces que las actas de las Juntas Generales de Accionistas de ELECTROCABLES C.A., celebradas como "Juntas Universales" el 10 de abril de 2012 y el 21 de febrero de 2013, "no tenían valor jurídico", "no tenían valor", "debían quedar sin efecto", "no tienen ningún valor" y "no tenían ningún efecto". Y la razón para esa carencia de valor y efecto, según todos ellos, de acuerdo a sus intervenciones y a la moción por la que votaron a favor, fue porque esas dos actas – con casi un año de por medio – "no estaban suscritas o firmadas por todos los accionistas" de la mencionada Compañía.- 2. Con sus exposiciones y votaciones, los accionistas de la mayoría que aprobaron la moción referida reconocieron unánimemente que esas dos actas de las supuestas Juntas Generales Universales del 10 de abril de 2012 y del 21 de febrero de 2013 no estaban firmadas por todos los accionistas que supuestamente concurrieron a ella, puesto que faltaban las firmas de las hermanas Nehme Antón y del señor Alfredo Antón Achi. Con respecto a esto último, la abogada Martha Gusqui, que lo representó

en la Junta General del 28 de marzo de 2014 y que además fue la autora de la moción referida, expresó que dicho señor Alfredo Antón Achi sí asistió pero que por algún "error humano" no firmó; pero, ni dicha abogada Gusqui ni ninguno de los otros representantes de los accionistas se atrevió a afirmar que las hermanas Jacqueline Nehme Antón de Pernigotti y Guadalupe Neme de Concha sí asistieron a las sesiones de esas dos supuestas Juntas Generales Universales de Accionistas, del 10 de abril de 2012 y del 21 de febrero de 2013, y que, no obstante, por la razón que fuera, no firmaron las dos supuestas actas pertinentes. De todo lo cual se desprende, en el mejor de los casos, que si diéramos por "probada" la presencia del señor Alfredo Antón Achi, con el testimonio de su mandataria, aún quedaría por probar legalmente la concurrencia y la presencia de las hermanas Nehme Antón en esas dos supuestas Juntas Generales Universales, para que legalmente se pueda decir que en ambos casos sí existieron legalmente esas dos Juntas Generales Universales del 10 de abril de 2012 y del 21 de febrero de 2013. Y para eso, como los hechos negativos no se prueban, y como las hermanas Nehme Antón tienen declarado que ellas ni concurren ni asistieron a ninguna de esas dos supuestas Juntas, le corresponde a quienes pretenden decir que esas Juntas sí existieron, probar legalmente la aludida presencia y concurrencia de las mencionadas hermanas a tales supuestas Juntas.- 3. Con estos antecedentes, y advirtiendo que no debe confundirse a las "Juntas" con sus "actas", es importante advertir que las actas de las supuestas "Juntas Generales Universales" del 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013 siempre fueron "NULAS", de conformidad con el primer inciso del Artículo 238 de la Ley de Compañías, precisamente porque sus supuestas "actas" no estaban suscritas por todos los accionistas - representantes del 100% del capital social - que supuestamente concurren a ellas, según, los listados que constaban al principio de cada una de ambas actas, tal como lo han reconocido expresamente los accionistas que aprobaron la moción de que queden sin efecto las actas del 10 de abril de 2012 y del 21 de febrero de 2013, durante el tratamiento del primer punto del orden del día de la Junta General celebrada el 28 de marzo de 2014. Entonces, si la sanción legal impuesta por la ley para las actas de las Juntas Generales Universales a las que les falta una o más firmas de los asistentes a ella es la NULIDAD de tales actas, ¿a qué viene

aquello de resolver, con respecto al primer punto del orden del día de la Junta del 28 de marzo de 2014, que aquellas actas del 10 de abril de 2012 y del 21 de febrero de 2013 *no tienen ningún valor ni tienen ningún efecto*? La respuesta es muy simple, parto que con ese juego de palabras se pretendió (sin éxito, desde luego) esquivar o soslayar la única y verdadera sanción legal por la falta de tales firmas, es decir, la NULIDAD correspondiente, impuesta por la ley para la validez de un acto determinado, en atención al acto mismo, que no puede ser objeto de ratificación o convalidación. Porque la NULIDAD es, jurídicamente, mucho más grave que la simple carencia o falta de "valor" o de "efecto"; tanto así que estas últimas son unas de las varias consecuencias de la NULIDAD, que conlleva y produce importantes responsabilidades.- 4. Y al ser NULAS las supuestas actas de las supuestas Juntas Generales Universales de Accionistas, supuestamente celebradas el 10 de abril de 2012 y el 21 de febrero de 2013, resulta que también fueron NULAS las supuestas Juntas Generales susodichas; y todas sus supuestas resoluciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 247 de la Ley de Compañías, pues hasta ahora no existe prueba legal alguna que acredite que en esos días se reunieron todos los accionistas de la Compañía y acordaron por unanimidad celebrar esas dos Juntas Generales de Accionistas, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en el primer inciso del artículo 238 de la Ley de Compañías, ya que a esas Juntas pretendidas no asistieron ni concurrieron las dos hermanas Nehme Antón.- 5. Pero, volviendo a la resolución ilegal e ilegítima de la mayoría de los accionistas que asistieron a la Junta General de Accionistas del 28 de marzo de 2014, que acordaron que las actas de las supuestas Juntas del 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013 (nulas, de por sí) *no tienen ningún valor ni tienen ningún efecto*, conviene aclarar que el motivo de esa resolución absurda se relaciona con la presentación que hizo ELECTROCABLES C.A. a la Superintendencia de Compañías de sus estados financieros y más documentaciones correspondientes a los ejercicios económicos del 2011 y del 2012, pues en las declaraciones de los primeros, hechas el 22 de mayo de 2012 ELECTROCABLES C.A. declaró, con la firma de su representante legal, señor Nassib José Neme Antón, y de su contadora, doña Ruth Maritza Litardo Fuentes, que esos estados financieros de 2012 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el

16 de abril de 2012 (y no el 10 de los mismos mes y año); y, en la declaración de los segundos, se afirmó que esos estados financieros de 2012 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 2013; siendo ambas declaraciones totalmente alejadas de la realidad, pues las actas de esas supuestas Juntas Generales de Accionistas de ELECTROCABLES C.A., que supuestamente se celebraron con el carácter de "universales" nunca fueron firmadas por las dos hermanas Nehme Antón, por la sencilla razón de que nunca se celebraron ni nunca existieron. Ni tampoco el acta de la supuesta Junta General de Accionistas del 10 de abril de 2012, que también dizque fue celebrada como "universal", también dizque para conocer y resolver sobre los estados financieros del año 2011, que fue el acta que equivocadamente los accionistas de la mayoría dejaron "sin valor y sin efecto" en la anterior Junta General celebrada el 28 de marzo de 2014 (por lo que la supuesta acta del 16 de abril de 2012, que dizque también aprobó los estados financieros del año 2011, siguiendo el mismo juego de los accionistas de la mayoría, sigue "viva"... para dolor de los antedichos accionistas de la mayoría).- 6. Por lo antedicho, cuando se presentaron los supradichos estados financieros del 2011 y 2012 a la Superintendencia de Compañías, a esa autoridad de control se le habría suministrado una información alejada de la realidad.- 7. Si en la Junta General del 28 de marzo de 2014, con el voto de la mayoría que representa el 75,10% de votos del capital de la Compañía, se aprobó la ilegal moción de la abogada Guasqui, la pregunta que surge es ¿cuál es la razón por la cual esta Junta General (con concurrencia de las hermanas Neme Antón a través de sus mandatarios) tiene que volver a conocer y resolver sobre la *"declaración de la no validez de las actas de juntas generales universales y ordinarias de fechas 10 de abril de 2012 y 21 de febrero de 2013"*? La única respuesta posible sería que se pretenda sacramentar la ilegalidad cometida en la Junta del 28 de marzo de 2014, pues la mayoría se ha dado cuenta, finalmente, de los alcances y consecuencias legales de haberse votado en esa Junta sobre un asunto que no constaba en el orden del día, lo que abona a lo que hemos ya sostenido. Sin embargo, se reitera que ni aquella resolución de 28 de marzo de 2014, ni la que se pretende adoptar en esta sesión, pueden jurídicamente surtir el efecto que pretende la mayoría, de convalidar y subsanar una NULIDAD ABSOLUTA

dispuesta por el primer inciso del Artículo 238 de la Ley de Compañías; cosa que no solo refiría con el Código Civil sino también con el artículo 231, y los numerales 4 y 5 del artículo 247 de la Ley de Compañías, así como con las doctrinas números 78 y 87 de la propia Superintendencia de Compañías. Por lo antes expresado voto en contra.

5.- La Ab. Consuelo Espinoza Mateus, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA: **Vota en contra** por las mismas consideraciones, del señor representante de la Sra. Jacqueline Neme de Pernigotti.

6.- Ab. Jesús Andrade Rivera, representante de Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi.**

7.- Dra. Angelita Albán Llanos, representante de Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi.**

8.- Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante de Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi.**

9.- Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante de ALFREDO ANTON ACHI: **Vota a favor de su moción presentada.**

El Presidente de la Junta dispone al Secretario que proclame los resultados. El señor Secretario manifiesta que la moción presentada a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, por la Ab. Martha Gusqui representante del accionista Alfredo Antón Achi, **es aprobada** con un total de 9'092.391 votos a favor que equivalen al 75,10% del capital pagado y 3'014.202 votos en contra que equivalen al 24,90% del capital pagado.



El señor Presidente dispone que el Secretario dé lectura al segundo punto del orden del día.

El señor Secretario da lectura al punto segundo del orden del día: **2) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2011; así como los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2011; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo.**

Solicita la palabra la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello, quien manifestó: Con respecto al punto dos del orden del día, dado que el balance general, el estado de resultados, sus anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2011; así como **los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la Compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2011**, han estado a disposición de los accionistas desde hace más de 15 días, por ser razonables y apropiados; y, conociendo el excelente manejo económico que se ha dado a la Compañía, **MOCIONO que sean aprobados**. Respecto a **las utilidades**, dado que el total de las utilidades **se han entregado a los accionistas como anticipos**, **MOCIONO que el destino dado a las utilidades sea ratificado.**

Se deja constancia que durante la intervención de la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello, el señor David Concha Neme, quien acompañaba a la Ab. Consuelo Espinoza Mateus, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, interrumpió reiteradamente con palabras subidas de tono, a lo cual el Presidente de la Junta le dijo que no interrumpa, manifestando el indicado señor David Concha Neme, entre otras palabras, que a él nadie lo puede hacer callar, no

obstante la Ab. Jesús Andrade Rivera, prosiguió con el uso de la palabra hasta culminar su exposición.

La moción que es apoyada por la Ab. **Martha Gusqui**, representante del accionista Alfredo Antón Achi.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta la moción de la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello, que está apoyada por la Ab. **Martha Gusqui**, representante del accionista Alfredo Antón Achi; y el Presidente de la Junta dispone al Secretario que proceda a efectuar la votación:

VOTACIÓN SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. El Sr. Secretario procede a tomar la votación:

1.- Ab. Rafael Pastor López, quien representa a la Compañía Pharmacaps del Ecuador Pharmacaps S.A.: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello.**

2.- Dr. Gutemberh Vera Pérez, representante de NASSIB NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello.**

3.- Ab. Luis Felipe Paredes Espín, representante de Ing. JORGE NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello.**

4.- La Ab. Consuelo Espinoza Mateus, en representación de la accionista **GUADALUPE NEME DE CONCHA**, dice: En lo que dice relación con los estados financieros que se pretende aprobar en esta sesión reitero con firmeza que no se encuentran presentes ninguno de los administradores de la compañía; porque de eso se trata, de darnos las explicaciones pertinentes, ni tampoco se encuentran presentes el comisario ni auditor externo pese a que las hermanas Neme Antón requirieron por escrito la presencia de los dos últimos, según comunicaciones de fecha 9 de abril cuyas copias hemos

agregado para que queden en el expediente de esta junta; en el caso de auditor externo es más delicado aun, porque por disposición del Art. 324 de la Ley de Compañías y supongo que por obligación contractual, porque así debe decir su contrato, tenía la obligación de concurrir a esta junta en base al llamamiento formulado por accionistas que representen más del 10% del capital social, y las hermanas Neme Antón representan el 24,90%. Tal incumplimiento sin duda, da derecho a solicitar a la Superintendencia de Compañías que proceda conforme al Art. 326 del mismo cuerpo legal. Y si las inasistencias antes referidas no fuesen suficientes se deja constancia que los documentos a ser conocidos en esta junta, pese a la afirmación constante en la Convocatoria no estuvieron a disposición ni fueron exhibidos a las hermanas Neme Antón en las instalaciones de la Compañía, con la anticipación dispuesta por los artículos 292 de la Ley de Compañías, y 1 f) del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, como se evidencia con la diligencia notarial cumplida el 9 de abril de 2014. Estoy entregando al secretario dichos documentos para que dejándose copia en el expediente se proceda al desglose. Es con posterioridad y solo como consecuencia de esa diligencia, por lo que los administradores se vieron abocados a entregar la información que indudablemente tiene que ser aclarada por administradores, comisario y auditor externo, con mayor razón si se tiene en cuenta las categóricas conclusiones del informe de control SC.INC.DNICA1.SIC.14.082 de 2014-04-07, que el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención de la Superintendencia de Compañías hace suyas en memorando SC.INC.DNICA1. 14-296 de abril 7 de 2014 y que nos fueran trasladadas conforme a providencia del secretario de dicha entidad, mediante oficio SC-SG- 14-0752 que a más de confirmar lo relativo a la denunciado en cuanto a las actas, detalla inconsistencias entre los estados financieros internos cerrados a diciembre 31 de 2012 y los correspondientes al mismo periodo presentados a la Superintendencia de Compañías, que precisamente, son los mismos entregados a las hermanas Neme Antón y que se pretenden aprobar en esta sesión. No están aquí los administradores, ni comisario, ni auditor externo, para explicar, como están obligados, tanto las inconsistencias antes aludidas, como una serie de otras inconsistencias que hemos podido detectar en las cifras de estados financieros e informes presentados a

aprobación; o, lo que estos no revelan debiendo hacerlo; o, como el hecho de que el comisario diga que ha revisado los libros de actas y que están bien cuando el informe de inspección dice lo contrario; o, el incumplimiento de expresas disposiciones legales y reglamentarias que debieron observarse en cuanto a la preparación y contenido de los informes de administrador, comisario, y auditor externo, este último que ni siquiera incluye las pertinentes notas aclaratorias; o, para que expliquen las razones por las cuales la contabilidad y estados financieros sometidos a aprobación en esta junta incluidos los estados financieros 2013, no se prepararon de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIFs, ni dicho auditor externo ha observado las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA, aplicables a los ejercicios que se pretenden aprobar; o, las diferencias no explicadas entre los estados Financieros de Electrocables presentados en los informes de auditoría externa de los ejercicios 2011 al 2013, con los estados financieros internos de esos periodos. Para muestra, porque si no hay quien explique, no tiene sentido que detalle las aproximadas 20 hojas de inconsistencias, me limito a señalar que concretamente en el ejercicio 2013 hay diferencias no explicadas por \$11,345,065.66 (de activos y pasivos) entre el estado de situación financiera de Electrocables presentado en el informe de auditoría externa del ejercicio del 2013 (\$54,046,392.38) con el estado de situación financiero interno (balance general) detallado en ese periodo (\$42,701,326.72). Por tanto con relación a los ejercicios económicos 2011 y 2012, como dijo el Dr. Arosemena en el punto anterior, en un primer momento no se entiende la razón por la cual si para la mayoría de accionistas si hubo junta aprobatoria, haya que aprobarlos nuevamente e igualmente con la misma consideración, tal como se preguntó en la junta del 28 de marzo de 2014, tampoco se entiende la causa para que hayan elegido nuevamente comisario y auditor externo, menos en este último caso, si se eligió a la misma firma de auditoría Externa para ese ejercicio. Pero después de lo que se ha dicho que ha ocurrido con las famosas actas declarados sin efecto y de lo aceptado por los accionistas de mayoría, debe entenderse que esas supuestas juntas aprobatorias no existieron ni para ellos mismos aunque digan lo contrario, pero por eso mismo recién ahora quieren hacer esa aprobación extemporánea. En concreto, **respecto del ejercicio**

económico del 2011 en comunicación dirigida a esta junta general de accionistas con fecha 2 de abril de 2014, el señor Nassib Neme Anton, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, ha efectuado un **ALCANCE** a su informe de fecha 6 de abril de 2012, en relación a un ajuste que dice haber efectuado el 30 de noviembre de 2012, que incrementa los resultados en US\$49,381.40 por lo que según ese informe "quedando los resultados al cierre de Diciembre 31 de 2011 en US\$5,439,042.59", señalando que presenta ese alcance al amparo del Art. 73 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, norma que sin embargo, se refiere a declaraciones sustitutivas para enmendar errores y no enmiendas de informes de administración. Todo lo cual significa que por lo menos las hermanas Neme Antón no saben si esa tardía corrección interna también la conoce oficialmente la Superintendencia de Compañías, y decimos eso porque de cualquier manera lo que se ha presentado a aprobación de esta junta es el mismo estado financiero en el mismo formulario presentado a la Superintendencia de Compañías, en que el resultado sigue siendo US\$5,389,661.19, esto es que el alcance del informe corrige esta cifra pero no se presenta a aprobación un estado financiero con la cifra corregida, ni se presenta la sustitutiva del Formulario 101 de declaración del impuesto que, por su parte el auditor externo señala que se ha presentado el 30 de noviembre de 2012, no obstante lo cual, él también efectúa su informe sobre un balance SIN la cifra corregida y finalmente, la última cereza del postre, se habla de que las utilidades del 2011 se han recibido como anticipo sin que se haya dicho donde, cuando y con la autorización de quien se hubiesen repartido en tal calidad, por tanto, **voto en contra** de la moción de que se aprueben los informes de administrador, comisario, auditor externo y estados financieros del ejercicio 2011 y en cuanto a las utilidades nos reservamos el derecho de que se reciba cualquier diferencia pero sobre la base de los resultados reales del ejercicio, que resulten de las determinaciones que se efectúen a consecuencia de los pedidos y acciones que debamos iniciar a nombre de las hermanas Neme Antón para hacer valer sus derecho.

5.- El Dr. Mauricio Arosemena, representante de la accionista Sra. **JACQUELINE NEME DE PERNIGOTTI**: Me adhiero a las

argumentaciones de la mandataria de la accionista señora Guadalupe Neme Antón; no habiendo en esta junta quien nos dé las explicaciones del caso, y, dejando expresa constancia que con la aludida inasistencia los administradores de la Compañía Electrocables C.A. no han cumplido con la expresa disposición que establece el Art. 262 de la Ley de Compañías. Y en relación a la distribución de utilidades generadas por este año 2011, como ya lo manifestó la nombrada mandataria, me reservo el derecho de ejercer las acciones que me otorga la Ley de Compañías para la comprobación de la veracidad de los balances y demás documentos presentados por este ejercicio. Por tal motivo **voto así mismo voto en contra** a la moción presentada por este punto.

6.- Ab. Angelita Albán, representante de Ing. Luis NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello.**

7.- Ab. Jesús Andrade Rivera, representante de Ing. Chemel NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada a la Junta General Ordinaria de Accionistas.**

8.- Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante de Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello.**

9.- Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante de ALFREDO ANTON ACHI: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello.**

El señor Presidente dispone que el Secretario proclame los resultados. El Secretario manifiesta que **la moción** presentada a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Nehme Macchiavello, **es aprobada** con un total de 9'092.391 votos a favor que equivalen al 75,10% del capital pagado y 3'014.202 votos en contra que equivalen al 24,90% del capital pagado.

El señor Presidente dispone que el Secretario dé lectura al tercer punto del orden del día.

El señor Secretario da lectura al punto tercero del orden del día: **3) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2012; así como los Informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2012; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo.**

Solicita la palabra la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera, quien manifestó: En virtud del excelente manejo económico de la empresa mi representado el accionista Aquiles Guerrero Mosquera, se encuentra enteramente satisfecho con el balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2012; así como los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2012. Es por esta razón que **mociono que el balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2012; así como los Informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2012, sea aprobado íntegramente por esta Junta General Ordinaria de Accionistas; y que las utilidades generadas sean repartidas de conformidad con la Ley.**

Esta moción es apoyada por la Ab. Jesús Andrade, representante del accionista Chemel Neme Macchiavello.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta la moción de la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera, que está apoyada por la Ab. Jesús Andrade Rivera, representante del accionista Chemel Neme Macchiavello; y el

Presidente de la Junta dispone al Secretario que proceda a efectuar la votación:

VOTACIÓN SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
El Sr. Secretario procede a efectuar la votación:

- 1.- Ab. Rafael Pastor López, quien representa a la Compañía Pharmacaps del Ecuador Pharmacaps S.A.: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera.**
- 2.- Dr. Gutemberh Vera Páez, representante de NASSTB NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera.**
- 3.- Ab. Luis Paredes Espín, representante de Ing. JORGE NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo, Anastacio representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera.**
- 4.- La Ab. Consuelo Espinoza Mateus, en representación de la accionista **GUADALUPE NEME DE CONCHA manifiesta:** Me ratifico en todo lo dicho como introducción en mi deliberación del punto anterior y adicionalmente, en concreto **respecto de este ejercicio 2012**, en el acta del 21 de febrero de 2013, no firmada por las hermanas Neme Antón aparece que, de los beneficios sociales habidos, se debía repartir una parte; y, otra por otra parte por US\$2,800,000.00 se destinaba a reinversión, autorizando al representante legal para que con su firma legalice lo necesario para el aumento de capital producto de esa reinversión. De lo que se puede apreciar de la incompleta información entregada, ese aumento de capital no se habría concretado al 31 de diciembre de 2013, tanto es así que en la junta del 28 de marzo de 2014, como en ésta, nos hemos instalado con el mismo capital que la compañía tiene desde el año 2011, de allí que era indispensable que en esta junta debieron haber estado presentes, cuando menos uno de los administradores, y el auditor externo, para saber si se ha pagado la diferencia por impuesto a la renta por el monto no invertido que se habría beneficiado por una tarifa impositiva menor. Así mismo las

hermanas Neme Antón requieren ser informadas respecto a las inconsistencias encontradas en la inspección de control de la Superintendencia de Compañías, entre los estados financieros internos con corte a diciembre 31 de 2012 y los que se presentaron a dicha Superintendencia, que resulta son los que se pretenden validar con el voto de la mayoría en esta junta general. Agrego lo que antes ya he expresado de manera general para todos los ejercicios, esto es, el absoluto incumplimiento del auditor externo, de elaborar su informe conforme las normas legales y reglamentarias; para muestra, por ejemplo no incluye nota alguna que se refiera a las transacciones con partes relacionadas que indudablemente existen en esta compañía. Y lo que él estaba obligado a revelar según las NIFFs que tal parece se han aplicado para valorar pericialmente los activos, pero no para la elaboración de estados financieros. Nos quedamos también, sin quién nos explique por qué, ni los administradores ni auditor Externo por ejemplo, efectúan el desglose de cuentas, como "Otras Cuentas por Cobrar", que figura con \$14,589,027.16, precisando que ése el nombre de la cuenta contable. En lo que dice relación con la moción respecto a las utilidades deberíamos entender que se estará a lo dispuesto en el Art. 297 de la Ley de Compañías, a lo cual nuevamente reiteramos que ese reparto ha de ser en base a la cifra real de resultados del ejercicio, una vez que se establezca por parte del ente de control y/o pericialmente. Esto sin contar, con que queda por explicar lo relativo al monto que se dijo que quedaría para reinversión y las consecuencias respectivas que son responsabilidad de la administración. Por tanto, **mi voto en contra** de la aprobación de estados financieros; y, en lo relativo a utilidades, a lo antes dicho.

5.- El Dr. Mauricio Arosemena, representante de la accionista Sra. **JACQUELINE NEME DE PERNIGOTTI**, expresa: Nuevamente me adhiero a las argumentaciones de la mandataria de la accionista Guadalupe Neme Antón; y ratifico lo dicho en el punto anterior del ejercicio Económico del 2011, sobre la inasistencia de los administradores a esta Junta General de accionistas, por lo que voto en contra de la moción presentada, dejando constancia que sobre la distribución por este año 2012, me reservo el derecho de ejercer las ya antes mencionadas acciones que me otorga la Ley de

Compañías; y además, como tengo derecho que se repartan al menos el 50% de los beneficios líquidos anuales, así lo solicito desde ya sobre las utilidades que se demuestren una vez ejercidas las acciones mencionadas.

6.- Ab. Jesús Andrade Rivera, representante de Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera.**

7.- Ab. Angelita Albán, representante de Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera.**

8.- Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante de Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: **Vota a favor de la moción presentada.**

9.- Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante de ALFREDO ANTON ACHI: **Vota a favor de la moción presentada por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera.**

El señor Presidente dispone que el Secretario proclame los resultados. El Secretario manifiesta que **la moción presentada a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, por la Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante del accionista Aquiles Guerrero Mosquera, es aprobada** con un total de 9'092.391 votos a favor que equivalen al 75,10% del capital pagado y 3'014.202 votos en contra que equivalen al 24,90% del capital pagado.

El señor Presidente dispone que el Secretario dé lectura al cuarto punto del orden del día.

El señor Secretario da lectura al punto cuarto del orden del día: **4) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2013; así como los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía.**

correspondientes al ejercicio económico del año 2013; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo.

Solicita la palabra la Ab. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello, quien manifestó: Buenos días con todos ustedes, soy la Dra. Angelita Albán Llanos en calidad de mandataria del accionista Luis Nehme Macchiavello, respecto al cuarto punto del orden del día debo manifestar que mi mandante por mi intermedio indica que el estado completamente conforme con todo el manejo de la empresa, que está a gusto, que se está llevando muy bien las cosas y que además teniendo el suficiente tiempo y acceso tanto al Balance General, estados de resultados, sus anexos correspondientes al Ejercicio económico 2013 ha tenido la suficiente información y por consiguiente, considera que es correcto, así también; los informes del administrador, comisario, y auditor externo de la Compañía, con lo que también está de acuerdo. Respecto al destino que debe darse a las utilidades del periodo 2013 estima que estas deben distribuirse de conformidad con la Ley, y considerando que esto es correcto, **eleva a moción el punto 4 para su aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos correspondientes al ejercicio al 2013, al igual que el informe del administrador, comisario, y auditor externo de la Compañía en el ejercicio económico del 2013, y en cuanto a las utilidades generadas para que se aprueben y repartan de conformidad con la Ley.**

Moción que es apoyada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta la moción de la Ab. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello, que está apoyada por la Ab. Martha Gusqui, representante del accionista Alfredo Antón Achi; y el Presidente de la Junta dispone al Secretario que proceda a efectuar la votación:

VOTACIÓN SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Secretario procede a efectuar la votación:

1.- Ab. Rafael Pastor López, quien representa a la Compañía Pharmacaps del Ecuador Pharmacaps S.A.: **Vota a favor de la moción presentada por la Dra. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello.**

2.- Dr. Gutemberh Vera Páez, representante de NASSIB NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Dra. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello.**

3.- Ab. Luis Felipe Paredes Espín, representante del Ing. JORGE NEME ANTON: **Vota a favor de la moción presentada por la Dra. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello.**

4.- La Ab. Consuelo Espinoza Mateus, en representación de la accionista **GUADALUPE NEME DE CONCHA**, quien manifiesta: Nuevamente en este punto reitero lo dicho a manera general; vuelvo al tema del valor de la reinversión que se acordó en el 2012 y que, si como parece, no se concretó al 31 de diciembre 2013 debería estar reflejada en el estado financiero que se ha presentado a aprobación. Igualmente, las mencionadas accionistas no han sido informadas sobre el pago de la diferencia por impuesto a la Renta por el monto no invertido que se benefició de una tarifa impositiva menor, y que hasta el momento sabemos que no se ha hecho; mas grave aún es que el auditor externo no se haya molestado si quiera en incluir una nota sobre el particular; mas aún cuando la mayoría sigue sosteniendo que la junta que acordó esa reinversión si existió. Así mismo y sin que las precisiones que a continuación voy a efectuar sean todas las que corresponden a las explicaciones que en esta sesión debían dar los administradores, auditor externo y comisario, y como es de suponer que la mayoría va a sacramentar esos informes y estados financieros, que se han de presentar tal cual a la Superintendencia de Compañías, pues señalo lo siguiente: 1. Como muestra de que el informe de auditoría externa no se ha presentado en el esquema NIIF señalo que lo preparado sigue el esquema de lo que se hizo en el ejercicio económico 2009 y 2008, que correspondía al esquema NEC.- 2. El auditor señala que él ha efectuado su informe según normas de auditoría generalmente

aceptadas, cuando debió hacerlo según las NIAA.- 3. Se presenta solo 3 estados financieros (balance general pérdidas y ganancias y Estado de Evolución del patrimonio) por lo que falta el Estado de Flujo de Efectivo.- 4. El informe de auditoría Externa no contiene cifras comparativas de los estados Financieros del 2013 y 2012, como corresponde al esquema NIIF.- 5. La adopción de las NIIF es un proceso que exige un cambio en la presentación de estados financieros y exige un conjunto de notas muy detalladas lo que no ocurre en este caso, pues como antes se detalló, la compañía se ha limitado en la adopción de las NIIF a valorar "Propiedad, Planta y Equipo", para lo que contrató un perito evaluador, pero no las ha aplicado, en lo demás. 6. El informe de auditoría externa del 2013, igual que en el caso de 2010 al 2012, no tiene similitud, en contenido y estructura, con los informes que se preparan en Ecuador o en cualquier parte del mundo que apliquen el esquema NIIF y NIAA.- 7. Las escasas notas que el auditor efectúa en relación con el "balance general", como él lo llama cuando debió decir "estado de situación financiera", son insuficientes, habiendo cuentas que no tienen ninguna, por lo que la revelación es deficiente. Me referiré a unas cuantas para muestra: a. En la nota de Inversiones (temporales) por US\$638,745.67, no se establece el tipo de inversión, si se trata de títulos valores de renta fija o variable; la valuación, la fecha de vencimiento; y la rentabilidad esperada; b. Cuentas y documentos por cobrar por US\$17,652,496.03, no especifica si son cuentas y documentos por cobrar a clientes, ni el detalle de clientes más importantes, ni clasifica dicho rubro entre clientes relacionados y no relacionados, ni muestra una clasificación por antigüedad de los saldos, y esto en contrate con que en el balance detallado interno, aparecen "Cuentas por Cobrar Clientes", con saldo de US\$7,417,162.92 y "Cuentas por Cobrar Varios Deudores" por US\$5,988,892.15, sin revelar la nómina de deudores y origen de la deuda; c. En "Otras Cuentas por Cobrar", total US\$11,518,535.67, no se especifica concepto ni principales deudores, si son relacionados o no, fecha de vencimiento, antigüedad de saldos, si están o no garantizados con garantía real, si se cobra o no interés y cuál es la tasa; d. En el estado de situación financiera constan "Cuentas por Pagar" US\$19,634,472.60 y en la Nota consta que se refiere a "Cuentas por Pagar Proveedores" sin indicar si son relacionados o no, locales o

del exterior y eso, pese a que el estado de situación interno detallado, hay obligaciones con el exterior y compañía relacionadas, como "Cuentas por Pagar Proveedores", KOBREC, DOLTREX, Electroable & Wire, Electroable del Caribe, proveedores del Exterior que incluye, Electroables USA, por Nassib Neme A; e. En la Nota de "Obligaciones Bancarias Locales" y "Obligaciones Financieras Locales" no se indica con claridad la fecha de vencimiento de operaciones de crédito ni las tasas de interés de las entidades bancarias y financiera que han concedido el crédito, ni se revela la existencia del sobregiros bancarios significativos, que constan detallados en el de estado situación interna (BOLIVARIANO INTERNACIONAL, BOLIVARIANO QUITO, Y BOLIVARIANO GUAYAQUIL).- 8. Como ya se dijo antes existen diferencias entre los estados financieros de Electroables C.A. con los informes de auditoría externa. En concreto para este ejercicio 2013 hay diferencias no explicadas por US\$11,345,065.66 (de activos y pasivos) entre el estado de situación financiera de Electroables presentado en el informe de auditoría externa del ejercicio del 2013 (US\$54,046,392.38) con el estado de situación financiero interno (balance general) detallado en ese período (US\$42,701,326.72).- 9. Y no solamente eso, sino que no concuerdan los estados financieros firmados por Nassib Neme y Ruth Litardo (contadora) con los estados financieros que fueron entregados extemporáneamente a mi mandante y a su hermana, específicamente en cuentas "CAJA BANCOS" y "CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR".- 10. Existe también una cuenta por pagar al señor Nassib Neme Antón de US\$954,820.00, que no tiene explicación alguna, ni se revela en los estados de auditoría externa, no obstante tratarse del representante legal, lo que por ley y doctrina de la Superintendencia de Compañías, tiene un específico tratamiento, que no parece haberse efectuado.- 11. Se advierten elevados "Gastos No Deducibles" en que ha incurrido la compañía, y que viene haciéndolo desde ejercicios económicos anteriores, que no están revelados en las Notas a los estados financieros. NO hay información en el ejercicio 2012, pero en el 2011 fue de US\$676,848.68 y en el 2013 de US\$318,378.01, lo cual afecta significativamente al pago del impuesto a la renta.- 12. En los estados financieros internos (detallados) consta la siguiente información que no ha sido revelada en las notas a los estados financieros que forman parte del informe

de auditoría externa de dicho periodo. a. Devoluciones en Ventas (US\$16,767,206.52) y Descuentos en Ventas (US\$12,819,049.44) lo cual sin duda afecta significativamente el rubro de ventas. Y el auditor, mudo. De todo lo expuesto, es de toda evidencia que las hermanas Neme Antón, no cuentan, pese a todo lo que aquí quieren decir los que mocionan y encuentran todo perfecto, con información financiera fiable, hasta el hecho de la contradicción entre lo que dicen el administrador y sus estados internos con lo que dice o deja de decir el auditor externo. Por ello **mi voto en contra** a la aprobación de esos estados financieros, reservándose mi mandante el derecho a recibir la utilidad que le corresponde sobre la cifra real de los resultados que deriven de la validación de lo sometido aquí aprobación hoy.

5.- El Dr. Mauricio Arosemena, representante de la accionista Sra. **JACQUELINE NEME DE PERNIGOTTI**: Nuevamente me adhiero a las argumentaciones de la mandataria de la accionista Guadalupe Neme Antón; y ratificando así mismo, todo lo dicho por los ejercicios económicos del año 2011 y 2012, de igual manera lo relativo a la distribución de las utilidades en lo que tiene relación a este ejercicio 2013, por lo que **mi voto es en contra** de la moción; dejando expresa constancia que se han aprobado, por mayoría, los balances y cuentas sin cumplir con lo dispuesto en el Art. 231 no. 2 de la Ley de Compañías y Art. 243 N. 1 de la misma ley.

6.- Ab. Jesús Andrade Rivera, representante de Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada por la Dra. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello.**

7.- Dra. Angelita Albán Llanos, representante de Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: **Vota a favor de la moción presentada.**

8.- Ab. Belén Baquerizo Anastacio, representante de Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: **Dra. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello.**

9.- Ab. Martha Gusqui Amaguaya, representante de ALFREDO ANTON ACHI: **Vota a favor de la moción presentada por la**

Dra. Angelita Albán, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello.

La Delegada de la Superintendencia de Compañías solicita se proceda a dar lectura del cuarto punto del orden del día: "conocer y resolver sobre la aprobación del balance general, estado de resultados, sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2013; así como los informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013; y, sobre el destino de las utilidades generadas en este periodo", solicitando se le aclare en donde se encuentra los estados financieros que están sometidos a votación y que se le aclare cuál fue la moción respecto a las utilidades.

La doctora Angelita Albán Llanos, aclara que su moción: Que se distribuyan de conformidad con la Ley.

El señor Presidente dispone que el Secretario proclame los resultados. El Secretario manifiesta que **la moción presentada** a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, por la Dra. Angelita Albán Llanos, representante del accionista Luis Nehme Macchiavello, **es aprobada** con un total de 9'092.391 votos a favor que equivalen al 75,10% del capital pagado y 3'014.202 votos en contra que equivalen al 24,90% del capital pagado.

El Presidente y Secretario en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias dejan constancia que, los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

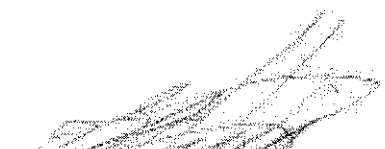
- a) Convocatoria realizada en el Diario "El Telégrafo".
- b) Convocatoria realizada al Comisario CPA Marlon Asencio Quimi.
- c) Lista de asistentes en la que consta la determinación de las acciones que representan, el valor pagado los votos que le corresponden.
- d) Cartas Poderes de los representantes de los accionistas de la Junta.
- e) Copia certificada del Acta por parte del Secretario de esta Junta.

- f) Delegación de la Ab. Dorys Alvarado Benítez, suscrita por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías.
- g) Con el original se procedió a certificar una copia (desglose), para que quede en el expediente de la solicitud dirigida al señor Marlon Asencio Quimi en la cual las hermanas Neme Antón, le solicitan que asista a la Junta General de Accionistas del 21 de abril de 2014.
- h) Con el original se procedió a certificar una copia (desglose), para que quede en el expediente de la diligencia notarial de entrega a la Compañía Auditora Externa, de la solicitud de las hermanas Neme Antón, para que asistan a la Junta General de Accionistas del 21 de abril de 2014.
- i) Con el original se procedió a certificar una copia (desglose), para que quede en el expediente de la diligencia notarial de entrega a los administradores de Electrocables C.A., de la solicitud de la accionista Guadalupe Neme Antón de Concha, para que se le exhiba, ponga a disposición y entregue las copias de los documentos sometidos a aprobación de esta Junta.
- j) Original del Acta Notarial, de fecha 10 de abril de 2014, de la Diligencia No. 2014-09-16-01-D000433, de constatación de entrega de documentos en la residencia de la señora Guadalupe Neme Antón, referentes a las copias de los balances generales, estados de resultados e informes auditados de la compañía Electrocables C.A., sometidos a aprobación de esta Junta.
- k) Original del Acta Notarial, de fecha 10 de abril de 2014, de la Diligencia No. 2014-09-16-01-434, de constatación de entrega de documentos a la residencia de la señora Jacqueline Neme Antón.
- l) Original del Acta Notarial, de fecha 10 de abril de 2014, de la Diligencia No. 2014-09-16-01-438, de constatación de entrega de documentos a la residencia de la señora Jacqueline Neme Antón.
- m) Original del Acta Notarial, de fecha 10 de abril de 2014, de la Diligencia No. 2014-09-16-01-469, de constatación de entrega de documentos a la residencia de la señora Jacqueline Neme Antón.
- n) Balance general, estado de resultados, sus anexos, informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la Compañía

ELECTROCABLES C.A., correspondientes al ejercicio económico del año 2011.

- o) Balance general, estado de resultados, sus anexos, informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la Compañía ELECTROCABLES C.A., correspondientes al ejercicio económico del año 2012.
- p) Balance general, estado de resultados, sus anexos, informes del Administrador, Comisario y Auditor Externo de la Compañía ELECTROCABLES C.A., correspondientes al ejercicio económico del año 2013.
- q) CD de grabación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la reunión a las doce horas con cinco minutos, concediendo previamente un receso para que el Secretario elabore el Acta correspondiente; y, para constancia, firman al pie de la presente Acta el Presidente y Secretario de la Junta.



Dr. Gutemberg Vera Pérez
Presidente de la Junta



Ab. Luis Felipe Paredes Espín
Secretario de la Junta